



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 111 GG

I.F. N°113/19.07.2022
I.F. N°89/24.06.2022
I.F. N°58/02.05.2022

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley de responsabilidad parental y el pago efectivo de las deudas por pensiones de alimentos

Boletín N°14.946-07

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°080-370), se introducen modificaciones al artículo 19 quinquies. En particular, se establecen criterios y restricciones para regular el pago de deudas de pensiones alimenticias con cargo a los fondos de las cuentas de capitalización individual, relativos a la edad del alimentante al momento en que se genere la retención.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las modificaciones, su aplicación **no irrogará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Indicaciones N°080-370 de S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley de responsabilidad parental y el pago efectivo de las deudas por pensiones de alimentos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 111 GG

I.F. N°113/19.07.2022
I.F. N°89/24.06.2022
I.F. N°58/02.05.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos

